

## El DNI dejará de ser válido para viajar al Reino Unido a partir del 1 de octubre (Actualizado a 29 de septiembre de 2021)

**A partir del 1 de octubre de 2021**, cambia la normativa de acceso a Reino Unido.

Desde esta fecha, los españoles que deseen viajar al país deberán presentar su **pasaporte** y no podrán hacerlo como hasta ahora, solo con el DNI , salvo para aquellas personas que hayan utilizado este documento en su registro del 'EU Settlement Scheme', que podrán seguir utilizándolo hasta el 31 de diciembre de 2025: <https://www.gov.uk/guidance/visiting-the-uk-after-brexit>

Los ciudadanos españoles pueden visitar Reino Unido sin visado por un máximo de seis meses si se trata de un viaje de placer o, si es de corta duración, por motivos laborales o educativos.

Además de España, también se verán afectados por esta modificación la mayoría de los estados de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza.

